



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE EL SALVADOR
"Doctor Luis Alonso Aparicio"
PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES

CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 CB-031 PSICOPEDAGOGÍA I B 4	5 CB-034 PSICOPEDAGOGÍA II 1 4	9 CB-036 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 5,6 4	13 CB-039 INFORMÁTICA EDUCATIVA 6 4	17 CB-040 DESARROLLO PROFESIONAL 3,5 4	21 CB-026 TÉCNICAS DE REDACCIÓN B 4	25 CE-CN041 MECÁNICA CLÁSICA 11,22 4	29 CB-002 ESTADÍSTICA B 4	33 CB-003 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 29 4	37 CE-CN045 PROYECTOS ESPECIALES DE CIENCIAS NATURALES 161 U.V. 4
2 CB-032 DIDÁCTICA GENERAL I B 4	6 CB-035 DIDÁCTICA GENERAL II 2 4	10 CB-037 EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE 6 4	14 CB-008 FILOSOFÍA GENERAL B 4	18 CB-001 MATEMÁTICA B 4	22 CE-CN037 CÁLCULO 18 4	26 CB-041 DERECHOS HUMANOS 14 4	30 CE-CN046 FUNDAMENTOS DE FÍSICA III 11 4	34 CE-CN038 BOTÁNICA GENERAL 19 3	38 CB-047 ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN B 4
3 CB-033 EDUCACIÓN Y SOCIEDAD B 4	7 CE-CN026 FUNDAMENTOS DE FÍSICA I 4 5	11 CE-CN028 FUNDAMENTOS DE FÍSICA II 7,8 5	15 CE-CN031 BIOLOGÍA GENERAL I 11,12 5	19 CE-CN032 BIOLOGÍA GENERAL II 15 5	23 CE-CN033 ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE 19 5	27 CE-CN039 BIOLOGÍA CELULAR 19,20 4	31 CB-027 INGLÉS B 4	35 CB-045 PRÁCTICA PROFESIONAL III 32 10	39 CB-046 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 35 10
4 CE-CN025 BASES PARA EL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS NATURALES B 5	8 CE-CN027 FUNDAMENTOS DE QUÍMICA I 4 5	12 CE-CN029 FUNDAMENTOS DE QUÍMICA II 7,8 5	16 CE-CN030 DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES 11,12 5	20 CE-CN035 BIOQUÍMICA 12,15 3	24 CE-CN034 LA TIERRA Y PERSPECTIVAS DEL UNIVERSO 11,12 3	28 CB-043 PRÁCTICA PROFESIONAL I 105 U.V. 4	32 CB-044 PRÁCTICA PROFESIONAL II 28 8	36 CE-CN036 ZOOLOGÍA GENERAL 15 3	

PROCESO DE GRADUACIÓN

No. de Orden correlativo		Código
Prerrequisito		U.V.
		CB-061
		SEMINARIO DE PROBLEMAS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES
		B 4

D.O. TOMO Nº391, CON FECHA JUEVES 9 DE JUNIO DE 2011, Nº 107 PÁG. 9 DECRETO Nº 714 REFORMAS A LA LEY GENERAL DE EDUCACION, ARTÍCULO 1.- EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN VELARÁ PORQUE SE FOMENTE EN TODO EL SISTEMA EDUCATIVO, EL ESTUDIO DE HISTORIA NACIONAL; LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA; LA FORMACIÓN CÍVICA Y MORAL DEL EDUCANDO; LA COMPRENSIÓN Y OBSERVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS; LA PROTECCION Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL; LA GESTIÓN ECOLÓGICA DEL RIESGO; LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO; Y LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.
D.O. TOMO Nº391, CON FECHA JUEVES 9 DE JUNIO DE 2011, Nº 107 PÁG. 9 DECRETO Nº 715 REFORMAS A LA LEY DE EDUCACION SUPERIOR, ARTÍCULO 1.- REFÓRMANSE LOS INCISOS TERCERO Y CUARTO DEL ARTICULO 3, DE LA SIGUIENTE MANERA: "LA INVESTIGACIÓN ES LA BUSQUEDA SISTEMÁTICA Y ANÁLISIS DE NUEVOS CONOCIMIENTOS PARA ENRIQUECER LA REALIDAD CIENTÍFICA, SOCIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS ADVERSOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.
LA PROYECCIÓN SOCIAL ES LA INTERACCIÓN ENTRE EL QUEHACER ACADÉMICO CON LA REALIDAD NATURAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y CULTURAL DEL PAÍS."

B= BACHILLERATO

NOMBRE: _____